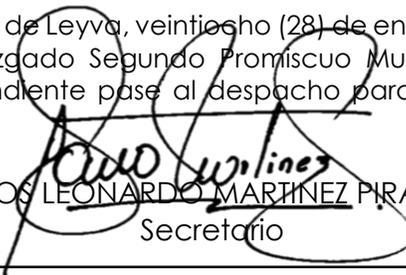




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MYRIAM NELCY SOTELO.
DEMANDADO: ANTONIA TORRES Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00246-00

ASUNTO

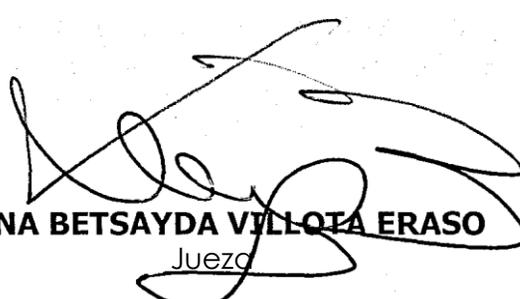
Como quiera que se ha dado cumplimiento a la sentencia de 10 de marzo de 2020, por parte de la secretaria a tazar las costas procesales, y no advirtiéndose ninguna otra actuación por parte de este despacho que exija la permanencia activa del sumario, este juzgado, conforme a lo dispuesto, ordenará el archivo de la presente demanda.

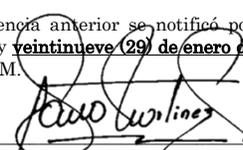
Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO.- Por secretaría, archívese definitivamente del expediente, dejando las constancias pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
JUEZA

<p>JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy veintinueve (29) de enero de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--